JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00042-00 AUTO No. 1655

Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Revisada la presente y dado a que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado, se dispone REQUERIR nuevamente a la parte Interesada y a la Defensora de Familia del ICBF, para que se apersone de las presentes diligencias pertinentes para notificar a la parte demandada a la dirección física que se dio en la demanda o a través de otro medio idóneo.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ